



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El INFORME N° 057-2025-REDG, de fecha 15 de abril de 2025, el INFORME N° D159-2025-MPC/GDTI, de fecha 15 de abril de 2025, la CARTA N° D48-2025-MPC/GDTI, de fecha 07 de mayo de 2025, el PROVEÍDO N° D304-2025-MPC/OGDACGD, de fecha 07 de mayo de 2025, el MEMORANDO N° D43-2025-MPC/ALC, de fecha 09 de mayo de 2025, el PROVEÍDO N° D42-2025-MPC/OGAJ, de fecha 22 de mayo de 2025, la CARTA N° D39-2025-MPC/OGA, de fecha 26 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad y es la máxima autoridad administrativa. En virtud del artículo 20° de la misma Ley, se especifican las atribuciones del Alcalde, incluyendo, entre otras, la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

Que, de acuerdo con el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para llevar a cabo las tareas internas necesarias para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, así como para distribuir las atribuciones que correspondan a su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo ha autorizado al Alcalde Provincial para evaluar y aprobar apoyos requeridos mediante solicitudes de diversa índole hasta un monto de 8 UIT.

Que, con **INFORME N° 057-2025-REDG**, de fecha 15 de abril de 2025, el Arquitecto perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el que del análisis mediante el cual da conformidad referente al apoyo con expediente: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA LOCAL MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD DE CORRALES, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, de acuerdo al siguiente detalle:

MATERIALES		
INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD
SOLDADURA SUPERCITO	KG	83.00
PINTURA ESMALTE PARA METAL	GAL	8.00
PINTURA ANTICORROSIVA	GAL	8.00

DISCO CORTE 4 ½" P/METAL	UND	16.00
TUBO LAC ASTM A500 2"X3"X2.5MM	M	173.00
THINER ESTANDAR	GAL	8.00
LIJA PARA FIERRO N° 40	UND	36.00
TUBO LAC ASTM A500 2"X2"X2.5MM	M	454.00
ALUZINC CURVO TR4 NATURAL 0.35mm – A150	M2	391.00
T.AUTOPERF.#10x1.5" C/ARANDELA	PZ	1,082.00
COBERTURA DE ALUZINC TR4 0.30mm	M2	23.00

Que, a través del **INFORME N° D159-2025-MPC/GDTI**, de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hace llegar la conformidad de pago, por la adquisición de materiales para la actividad: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA LOCAL MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD DE CORRALES, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, a favor del Proveedor “GRUPO EMPRESARIAL X&G PERU SAC”, con RUC N° 20612498670, por un monto de S/ 34,954.10 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100), según ORDEN DE COMPRA N° 00000105 y PECOSA N° 000301.

Que, con **CARTA N° D48-2025-MPC/GDTI**, de fecha 07 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita el acto resolutive de aprobación de apoyo para adquisición de materiales para construcción de cobertura metálica de local multiusos de la comunidad de Corrales.

DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
INFORME N° 465-2025-MPC/GDTI	Adquisición de materiales para construcción de cobertura metálica de local multiusos de la Comunidad de Corrales	S/ 34.954.10

Que, según **PROVEÍDO N° D304-2025-MPC/OGDACGD**, de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria deriva el expediente al despacho de Alcaldía para su atención correspondiente.

Que, según el **MEMORANDO N° D43-2025-MPC/ALC**, de fecha 09 de mayo de 2025, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal.

Que, con **PROVEÍDO N° D42-2025-MPC/OGAJ**, de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, deriva el expediente a la Oficina General de Administración a fin de que se emita el informe técnico financiero, indicando si es procedente continuar con el trámite de aprobación de apoyo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, con **CARTA N° D39-2025-MPC/OGAJ**, de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente señalando que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la Oficina de Administración Financiera y Tesorería, se evidencia la existencia de la disponibilidad financiera para atender estos apoyos autorizados por la Alta Dirección.

Por tanto, en virtud de las consideraciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, así como la viabilidad técnica y financiera evidenciada en los informes correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA APROBACIÓN DEL APOYO para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA METÁLICA DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD DE CORRALES**, en consecuencia, se hace la entrega del apoyo, consiste en:

DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
INFORME N° 465-2025-MPC/GDTI	Adquisición de materiales para construcción de cobertura metálica de local multiusos de la Comunidad de Corrales	S/ 34.954.10

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Abastecimientos, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Abastecimientos, y a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA